Estudio Previo No. 7904

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
HOMOLOGACIÓN PDM 2020-2023	45.gobierno territorial	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502038-Servicio de promoción de la garantía de derechos	450203800 -Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas
HOMOLOGACIÓN PDM 2020-2023	45.gobierno territorial	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502022-Servicio de asistencia técnica	450202204 -Comunidad afrocolombiana asistida técnicamente
HOMOLOGACIÓN PDM 2020-2023	45.gobierno territorial	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502033-Servicio de integración de la oferta pública	450203300 -Espacios de integración de oferta pública generados
DEPENDENCIA	AREA - DESARROLLO ECONÓMICO			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Mil pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$32.400.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2023	2.3.2.02.02.009	$32.400.000,00	817
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	determina que: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	7	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana	

CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	13	Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	25	"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	4 3 numeral 3	La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	54	Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
LEY	70	1993	numeral 3	El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.
LEY	397	1997	artículo 1 numeral 6	El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones
LEY	1257	2008	literal 7	DERECHOS DE LAS MUJERES. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

LEY	132	2008	artículo 3	el gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva, el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superiro incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables.	
DECRETO	2663	1950	artículo 9	PROTECCION AL TRABAJO. El trabajo goza de la protección del Estado, en la forma prevista en la Constitución Nacional y las leyes. Los funcionarios públicos están obligados a prestar a los trabajadores una debida y oportuna protección para la garantía y eficacia de sus derechos, de acuerdo con sus atribuciones.	
ACUERDO	002	2020	E N GENERAL	Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial La Dorada esta en mi corazón del municipio de La Dorada calas 2020-2023 y se dictan otras disposicoines	

La Constitución Política en su artículo 2 expone que: determina que: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana

Artículo 8: obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y nacionales de la Nación (...).

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad

manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En el artículo 25 de igual forma deja claro: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."

También en el artículo 43: 3. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

En el artículo 54 expone: Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

Artículo 311: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Ley 70 de 1993 numera 3: El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.

Ley 397 de 1997 Artículo 1 numeral 6 El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

LEY 1257 DE 2008 LITERAL 7: DERECHOS DE LAS MUJERES. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

Ley 132 de 2008 artículo 3: el gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial á la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva, el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superiro incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables.

DECRETO No. 2663 de 1950 en su artículo 9: PROTECCION AL TRABAJO. El trabajo goza de la protección del Estado, en la forma prevista en la Constitución Nacional y las leyes. Los funcionarios públicos están obligados a prestar a los trabajadores una debida y oportuna protección para la garantía y eficacia de sus derechos, de acuerdo con sus atribuciones.

La ley 2268 de 202 en su Artículo 2 literal f: Impulsar y acompañar iniciativas de desarrollo sostenible de la pesca a pequeña escala y generación de empleo adicional como nueva infraestructura pesquera e industrias relacionadas.

Desde la Secretaría de Integración e Inclusión Social, se debe dar cumplimiento en la ejecución de Estrategias de garantía de derechos, además de la generación de espacios de integración de oferta pública a la población vulnerable del Municipio; pretendiendo ofrecer alternativas de vinculación laboral que permitan optimizar la economía y por ende la calidad de vida de los Doradenses.

El plan de Desarrollo "La Dorada esta en mi Corazón", se interpreta que desde la Secretaría de Integración e Inclusión Social, se adelantan procesos de promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a la población vulnerable, mediane la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la ley.

Cumpliéndose las metas: 4502038 servicio de promoción de la garantía de derechos / 4502-Fortelecimiento del buen gobierno para el respeto y garantí de los derechos humanos / 45.Gobierno Territorial / HOMOLOGACIÓN 2020-2023 / 450203800 Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementada

4502022- servicios de asistencia técnica /4502 fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y la garantía de los derechos humanos / 45.gobierno territorial / HOMOLOGACIÓN PDM 2020-2023 / 450202204 Comunidad afrocolombiana asistida técnicamente.

4502033 servicios de integración de la oferta pública / 4502 fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos / 45 gobierno territorial / HOMOLOGACIÓN 2020-2023 / 450203300 Espacios de integración de oferta pública generados

Dentro de estas poblaciones vulnerables estadísticamente según DANE 2020 se registra en el Municipio 3.413 mujeres y 3.373 hombres y un total de 16.730 jóvenes entre los 14 y 28 años, de los cuales 8435 son mujeres y 8295 son hombres; 1.742 personas con discapacidad, en diversidad étnica y afro1.642 entre indígenas y afro descendiente entre otras.

Estos grupos vulnerables tienen en común la necesidad de contar con oportunidades generadas por el Estado que favorezcan su formación y accesibilidad a oportunidades laborales, cuando hablamos de temas de empleo de acuerdo al registro mas actualizado del sistema estadístico laboral formal SELF, del Ministerio de Trabajo para abril de 2014 habría en La Dorada 5.182 empleos que cotizaban en el sistema de pensiones y salud.

El diagnostico socioeconómico del Municipio el sector de mas empleos formales con contratación directa genera es el comercio, analizándose también que son pocos comparados con el número de establecimientos matriculados en el municipio para este sector con 1.438, se realizó un análisis por número de empleos que permite una primera medición del sector agrícola y ganadero, excluido desde el punto de vista de los otros dos indicadores, calculados por no ser clasificada como una actividad comercial, sorprende el número de empleos formales del sector, ya que dadas sus características se esperaría que la mayoría de sus empleados fueses informales y probablemente de baja calificación, gran parte de los empleos se concentran en la cría de ganado bovino y bufalino y en la explotación agrícola.

En la búsqueda de estas acciones que permitan encontrar y ofrecer oportunidades de generación ingresos identificamos la necesidad de instruir a la comunidad vulnerable en la adecuada prestación de servicios por lo cual deben formarse en todas las dimensiones del ser humano, en desarrollo integral y vivencial, en trabajo y del trabajo entre otros, pretendiendo el desarrollo de capacidades, valores y habilidades que favorezcan su trayectoria laboral, que de como resultado un ambiente para aquellas empresas que demande.

Concluyendo: el Municipio cuenta con un amplio sector de comercio y con una población vulnerable que necesita formarse para poder acceder a empleos y por ende generar ingresos que representarían la calidad de vida de sus familias en esta caso con una formación integral del ser.

En tal sentido se requiere contar con el apoyo de un aperador logístico que permita llevar a cabo cada una de las actividades programadas desde la Secretaría de Integración e Inclusión Social y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal. Con el presente proceso se pretende impactar la población vulnerable de manera directa e indirecta, tanto de la zona urbana como rural, buscando mejorar la economía doméstica del Municipio.

La Secretaría de Integración e Inclusión Social (División de Deportes) , para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, requiere adelantar un proceso de selección donde el futuro contratista pueda garantizar una serie de elementos con las especificaciones técnicas o a monto agotable, descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	almuerzo	Arroz mixto (pollo, cerdo, res, chorizo, maíz, plátano maduro en trozos, salchicha en trozos) porción por 500g - Acompañado de papas fritas porción 150g, - Limonada, servido en desechable con cubierto y servilletas, puesto en el lugar del evento según lo indique el supervisor	UNIDAD	500
2	agua	agua en bolsa x 360 ml dimensiones 19 x9 cm, peso bruto 370 gramos, en material del empaque polietileno coextruido presentación de 30 unidades	PACAS	40
3	refrigerio	refrigerio compuesto por un jugo en caja de 200 ml, sabores surtidos y un sandwich de jamon ,queso y lechuga peso aproximadamente de 180 gr, empacado individualmente en bolsa de aluminio, y puesto en lugar indicado por el supervisor	UNIDAD	500
4	alquiler de auditorio por hora	salon y/o auditorio con capacidad para 500 personas con ayudas audiovisuales : video beam, microfono, sonido, sillas para cada uno de los asistentes, atril en madera, espacio de comedor para la atención de los participantes, con aire acondiconado y ayudas audivisuales, video beam, sonido, equidpo de computo	SERVICIO POR HORA	5
5	capacitador	profesional con conocimientos en manejo de personal, asesoría empresarial, análisis de riesgo en seguridad, derecho laboral y penal, redes y seguridad, análisis fianciero, control informático, manejo defensivo, con experiencia mínima de 2 años, capacitaciones del trabajo y en el trabajo	SERVICIO	5
6	capacitador	Profesional con conocimientos en vigilancia residencial, vigilancia masiva, vigilancia comercial, vigilancia educativa, robos, atracos, con experiencia mínima de 2 años para capacitaciones en desarrollo integral y vivencial de ser	SERVICIO	5

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE CAPACITACION NO FORMAL COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN A LA OFERTA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS VIGENCIA 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993); en ese legal entendido, le corresponde al Municipio de la Dorada Caldas, atender, desarrollar, respetar y realizar las actividades jurídico- contractuales que determina el sistema de contratación parar éstas entidades, es decir, acatar el contenido procedimental y principialístico de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como normas fundamentales del referido sistema, que, no tiene otro objetivo diferente a establecer reglas claras y trasparentes para la selección del oferente.

En ese preciso sentido, y teniendo en cuenta lo determinado en la descripción de la necesidad de este proceso, se pretende realizar un proceso de contratación para la selección de un contratista que cumpla como auxiliar del Estado, los fines dispuestos en el artículo 2 de la Carta; de manera más acertada, se pretende realizar un contrato de obra de aquellos reglamentados por el numeral 01 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que a su tenor establece: "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (...)".

Para tales efectos, la regla general sobre el procedimiento para seleccionar al oferente es el proceso denominado la Licitación pública, a la cual se acude atendiendo a ciertos factores, y esencialmente al factor económico, no siendo éste el único, pues existen ciertos eventos en los cuales la contratación, independientemente de su cuantía se puede realizar mediante otro procedimiento. Ello con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.(...)

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	80	1993	2	Que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993)	
LEY	1150	2007	2 Numeral 5	Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.1	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.2	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de estos servicios se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2023 (Acuerdo 046 del 2022). Dentro de la investigación de precios del mercado se tomó el valor de las tarifas pagadas por la entidad en otros contratos con similar objeto y las cotizaciones realizadas, gastos de legalización del contrato (pólizas, estampillas e impuestos "Estampilla Procultura 1% (Artículo 224 Acuerdo 053 de 2014), Estampilla Pro Adulto Mayor 4% (Artículo 228, Acuerdo 053 de 2014), Estampilla Prouniversidad 0,5% (Artículo 235-244, Acuerdo 053 de 2014), y otros conceptos como Retención a título en la Fuente por Industria y Comercio, el IVA."), Cotizaciones del Mercado:

Valor Total Presupuesto Oficial promediado es: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS PESOS ($32.400.000.oo) M/CTE**

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	DE CANTIDAD	VALOR COTIZACION 1	UNITARIO	VALOR COTIZACIÓN 1	TOTAL	VALOR COTIZACION 2	UNITARIO	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 3	VALOR COTIZACION 3	TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL	PROMEDIO TOTAL
1	almuerzo	Arroz mixto (pollo, cerdo, res, chorizo, maiz, plátano maduro en trozos, salchicha en trozos) porción por 500g - Acompañado de papas fritas porción 150g. - Limonada, servido en desechable con cubierto y servilletas, puesto en el lugar del evento segun lo indique el supervisor	UNIDAD	500	$ 18.000,00		$ 9.000.000	$	23.000,00	$	11.500.000,00	$ 17.500,00	$ 8.750.000,00	$	19.500,00	$	14.750.000
2	agua	Agua en bolsa x 360 ml dimensiones 19 x9 cm, peso bruto 370 gramos, en material del empaque polietileno coextruido presentacion de 30 unidades	PACAS	40	$ 7.000,00		$ 280.000	$	7.500,00	$	300.000,00	$ 7.300,00	$ 292.000,00	$	7.266,67	$	290.667
3	refrigerio	refrigerio compuesto por un jugo en caja de 200 mL sabores surtidos y un sandwich de jamon ,queso y lechuga peso aproximadamente de 180 gr, empacado individualmente en bolsa de aluminio, y puesto en lugar indicado por el supervisor	UNIDAD	500	$ 7.000,00		$ 3.500.000	$	8.000,00	$	4.000.000,00	$ 8.500,00	$ 4.250.000,00	$	7.833,33	$	3.916.667
4	alquiler de auditorio por hora	salon y/o auditorio con capacidad para 500 personas con ayudas audiovisuales : video beam, microfono, sonido, sillas para cada uno de los asistentes, atril en madera, espacio de comedor para la atención de los participantes, con aire acondiconado y ayudas audivisuales, HORA video beam, sonido, equipo de computo	SERVICIO POR	5	$ 1.200.000,00		$ 6.000.000	$	1.200.000,00	$	6.000.000,00	$ 1.200.000,00	$ 6.000.000,00	$	1.200.000,00	$	6.000.000
5	capacitador	profesional con conocimientos en manejo de personal, asesona empresarial, análisis de riesgo en seguridad, derecho laboral y penal, redes y seguridad, análisis financiero, control informatico, manejo defensivo, con experiencia mínima de 2 años. capacitaciones del trabajo y en el trabajo	SERVICIO	5	$ 1.300.000,00		$ 6.500.000	$	1.200.000,00	$	6.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.500.000,00	$	1.200.000,00	$	6.000.000
6	capacitador	profesional con conocimientos en vigilancia residencial, vigilancia masiva, vigilancia comercial, vigilancia educativa, robos, atracos, con experiencia mínima de 2 años para capacitaciones en desarrollo integral y vivencial de ser	SERVICIO	5	$ 1.400.000,00		$ 7.000.000	$	1.300.000,00	$	6.500.000,00	$ 1.165.600,00	$ 5.828.000,00	$	1.288.533,33	$	6.442.667
					TOTAL		$32.280.000,00	TOTAL		$	34.300.000,00	TOTAL	$ 30.620.000,00				$ 32.400.000
												PROMEDIO	$ 32.400.000,00				

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Prestar los servicios logísticos a la administración para la debida ejecución del objeto del contrato.
2	Prestar de manera ágil y eficiente los servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas e instrucciones que para el efecto disponga el supervisor del contrato.
3	Organizar y ejecutar la logística en la fecha y hora previamente acordadas con el supervisor del contrato.
4	El contratista deberá presentar informe detallado del cumplimiento de las obligaciones bajo visto bueno del supervisor
5	Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias
6	Solicitar al supervisor previamente la aprobación de la entidad con la cual se efectuara el proceso de formación conforme a la ficha técnica y oferta económica presentada.
7	Las demás que surjan en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	dos (2) meses a partir del acta de inicio en la vigencia 2023
FORMA DE PAGO	por un valor de $ 32.400.000,00 El valor del contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS PESOS ($32.400.000.oo) M/CTE.** los cuales se cancelaran en un únio pago conforme a la ejecución, previa presentación de informe de actividades adelantadas por el contratista, y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	JOSE BERLY MOSQUERA MARMOLEJO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	100%	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	100%	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10%	termino de ejecución y seis (6) meses mas
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10%	termino de ejecución y seis (6) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10%	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

JOSE BERLY MOSQUERA MARMOLEJO
SECRETARIO(A) DE DESPACHO